



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2288-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 433-2018-UNHEVAL/AL, del 25.MAY.2018, emite opinión legal respecto a la creación del Departamento Académico de odontología; **Primero:** Que, mediante Oficio N° 005-2018-UNHEVAL-FM/EPO-DIR, de fecha 09 de enero de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Odontología, solicita que se peticione ante la Asamblea Universitaria la creación de la Jefatura de Departamento Académico de Odontología, en virtud al acta de reunión de docentes N° 12-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017. **Segundo:** Que, debe precisarse que de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la UNHEVAL, ya no existen jefaturas de Departamento Académico, lo que existen son Departamentos Académicos, y de acuerdo al artículo 40° del Estatuto de la UNHEVAL, que señala: "Para la creación de un Departamento Académico, se requiere la adscripción de un mínimo de diez docentes ordinarios, la misma que será aprobada por la Asamblea Universitaria", requisito que no cumple la Escuela Profesional de Odontología, ya que según la relación adjunta al Oficio N° 045-2018-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, tienen 9 docentes ordinarios adscritos, por lo que no procedería su creación por la Asamblea Universitaria. **Tercero:** Que, de acuerdo al artículo 113, inciso d) del Estatuto de la UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: d) Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación", y atendiendo a que la petición es que se realice la propuesta ante la Asamblea Universitaria de la creación de una unidad académica que no cumple con los requisitos, opina que el Consejo Universitario debe DECLARAR IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la petición del Director de la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, respecto a que se proponga a la Asamblea Universitaria la creación del Departamento Académico de Odontología, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo N° 40 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0697-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;


Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición del Director de la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, respecto a que se proponga a la Asamblea Universitaria la creación del Departamento Académico de Odontología, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo N° 40 del Estatuto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad Director Odontología
Archivo

YKFQ/Vam